

## Nota informativa nº 17:

# Evolución del programa de incentivos



El pasado 3 de enero se publicó en el [Boletín Oficial de la Junta de Andalucía \(BOJA\)](#) la resolución que **suspende la convocatoria de los incentivos** para las actuaciones asociadas al aprovechamiento de la energía solar, acogidos a la línea de incentivos Construcción Sostenible, al haberse **agotado el 100% de los fondos previstos** para dichas actuaciones, lo que supone que a partir de ese momento, no se pueden atender nuevas solicitudes de incentivos de esta tipología.

Es preciso aclarar que la partida presupuestaria agotada es la que se refiere a las ayudas que se conceden en la **línea de incentivos Construcción Sostenible a particulares, entidades locales, comunidades de vecinos u otras entidades que no dispongan de la condición de empresas o autónomos** para las actuaciones que se indican a continuación, en el caso de que sean de **aprovechamiento de la energía solar**:

- A.4.1. Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor:
  - [A.4.1.a\) Sistemas básicos de generación de energía térmica](#)
  - [A.4.1.c\) Grandes sistemas solares térmicos](#)
  - [A.4.1.d\) Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito](#)
- A.4.2. Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad:
  - [A.4.2.a\) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red](#)
  - [A.4.2.b\) Instalaciones aisladas de más de 10 kW o conectadas con alto grado de autoconsumo](#)
  - [A.4.2.c\) Instalaciones singulares aisladas o conectadas avanzadas o con muy alto grado de autoconsumo](#)
- [A.5.2.c\) Mejora energética de instalaciones de energías renovables](#)
- C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.

Destacar que la resolución publicada **no se refiere al resto de actuaciones** de la línea de incentivos Construcción Sostenible **ni a otros beneficiarios del programa distintos de los señalados** con anterioridad. Esto quiere decir que:

- En la línea de incentivos **Construcción Sostenible**, se podrán seguir atendiendo las solicitudes de incentivos para la dotación de instalaciones energéticamente eficientes de iluminación **(A.6.2)** solicitadas por **entidades locales**, o las actuaciones de aprovechamiento de energías renovables **(biomasa y eólica)** para **cualquier tipo de beneficiario** y otras energías renovables como la **geotermia o la aerotermia** para entidades con la **condición de empresas o autónomos**.
- En la línea de incentivos **Pyme Sostenible**, se podrá seguir atendiendo las solicitudes de incentivo para el aprovechamiento de energías renovables: **biomasa, eólica, solar y otras como la geotermia y aerotermia** así como para la **puesta en marcha de contratos de servicios energéticos** ya sea para aprovechamiento de energías renovables o para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en los procesos.
- En la línea de incentivos **Redes Inteligentes**, se podrán seguir atendiendo las solicitudes de incentivos para **cualquier tipo de actuación** y para **cualquier tipo de beneficiario**, ya que ésta línea permanece vigente en todo su alcance.

Estamos convencidos de que las actuaciones solicitadas supondrán un cambio del modelo de gestión de la energía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia otro más eficiente y competitivo, y esperamos que, igualmente, contribuyan a una mayor especialización en materia de energía de las empresas y profesionales participantes, y les haya permitido realizar una oferta de mayor interés para sus clientes, que redunde finalmente en el ahorro y bienestar de las personas beneficiarias.

[Acceda a la información sobre disponibilidad de fondos por cada tipo de actuación aquí.](#)

[Acceso a otras notas informativas de interés](#)

